INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y el emplazado no compareció al proceso de la referencia. Sírvase proveer. 18 de marzo de 2021.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 14 de mayo de 2021.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JHON EDINSON CARDONA MORALES
Radicación Nro. 7624840890022019-00441-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 245
23 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra JHON EDINSON CARDONA MORALES teniendo en cuenta que venció en silencio el termino de emplazamiento realizado en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a JHON EDINSON CARDONA MORALES para lo cual se designara a la doctora NAYFA MARTINEZ MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 66.658.364 y portadora de la tarjeta profesional número 297488 del C.S.J., número de contacto 3128908594, correo electrónico nayfamartinezm@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas, se enviara traslado de la demanda y una vez acepte se enviara la posesión, a partir de allí se empieza a correr los términos para su contestación.

N O T I F Í Q U E S E:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18/05/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
Secretaria